

MODIFICANDO ANEXO I DEL DECRETO 014/2024.-

Victoria, Entre Ríos, 22 MAY 2025

VISTO:

El Decreto N° 014/24, prorrogado por Decretos N° 468/24 y 957/24;

Que es intención del Departamento Ejecutivo optimizar las políticas de gestión tributaria en el ámbito de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo realizado una evaluación de las prioridades en la órbita de la Secretaría de Hacienda, surge que resulta necesario fortalecer la aplicación de políticas activas en materia tributaria;

Que el volumen de actividad y tareas cotidianas dificultan un adecuado control sobre el cumplimiento de normas tributarias por parte de los contribuyentes, por lo cual resulta necesario reforzar la capacidad operativa en cuanto a la gestión integral del riesgo en la materia, a la vez de llevar adelante procesos exhaustivos de fiscalización;

Que se entiende imperioso avanzar en una necesaria profesionalización de la Dirección de Rentas Municipal, con la intención de lograr un efecto multiplicador en cuanto a las capacidades de los demás recursos humanos con que cuenta esta Dirección;

Que la Contadora Pública Nacional María Agustina Aldao posee una extensa experiencia en esta Administración Municipal, habiéndose destacado su trabajo en esta Gestión de Gobierno en el ámbito de la Secretaría de Hacienda;

Que una de las premisas de esta gestión de gobierno es revalorizar el recurso humano existente en la Municipalidad de Victoria, el aprovechamiento de su trayectoria en el ámbito público y el conocimiento en la materia del área a fortalecer;

Que en ese orden de ideas, se entiende necesario redireccionar formalmente las tareas que lleva adelante la profesional antes mencionada, afectándola jerárquicamente a la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectos de brindar tareas de apoyo;

Que en ese contexto, resulta procedente modificar la contratación de la C.P.N. María Agustina Aldao, en lo atinente a las funciones expuestas en el Anexo I del Decreto 014/24 de fecha 08 de Enero de 2024, sin alterar las demás condiciones vigentes de su contratación;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:



C.P.N. PABLO S. REDAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:**DECRETA**

Artículo 1º: Modificar a partir del dictado del presente, el Anexo I del Decreto 014/2024, por el que se adjunta y forma parte de la presente norma, respecto de las funciones a llevar adelante por la C.P.N. María Agustina Aldao, afectándola al ámbito de la Dirección de Rentas Municipal, como personal de apoyo de la mencionada unidad de organización.

Artículo 2º: Precisar que, en el marco de la presente modificación, las restantes estipulaciones de los Decretos Nº 014/24, 468/24 y 957/24, mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificadas por el presente.

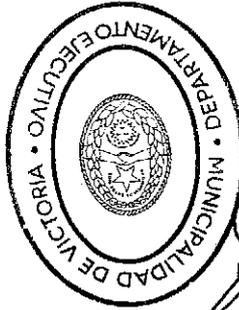
Artículo 3º: La presente norma será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Rentas Municipal.

Artículo 5º: Comuníquese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

ANEXO I

- a. Efectuar procedimientos de inspección, fiscalización y control sobre sujetos pasivos de obligaciones tributarias con recaudación a cargo de la Municipalidad de Victoria.
- b. Determinar deudas en materia tributaria.
- c. Llevar adelante registros especiales de grandes contribuyentes, definidos por su significación fiscal, con el objeto de detectar posibles incumplimientos en sus obligaciones y aplicar políticas inherentes a una adecuada gestión de riesgo en lo tributario.
- d. Articular las actividades de la Dirección de Rentas con la Oficina de Habilitaciones, con el objeto de dinamizar los procesos de alta y registro de contribuyentes y vincular las actividades de ambas áreas.
- e. Planificar programas de trabajo a ejecutar, con una evaluación periódica de los resultados obtenidos y la aplicación de correcciones a los procesos llevados adelante, con el objeto de lograr una más activa y eficiente política de gestión tributaria.
- f. Elaborar informes de gestión y estadísticos periódicos, a ser presentados regularmente a la superioridad.
- g. Participar activamente en la revisión continua de la normativa en materia tributaria, proponiendo adecuaciones y reformas que tengan como propósito mejorar la consistencia y efectividad de la misma.
- h. Intervenir en la elaboración anual del proyecto de Ordenanza Tributaria.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria